

**INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN,
POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LOS SERVICIOS DE REALIZACIÓN
DE UN PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN DEL OCIO, LA CULTURA Y
EL DEPORTE EN LAS ZONAS RURALES DE CASTILLA-LA MANCHA**

(Expte. n.º 32-ICLM-2025)

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la realización integral, por parte de la entidad adjudicataria, de un programa para la promoción del ocio, la cultura y el deporte en las zonas rurales de Castilla-La Mancha, con el objetivo de dinamizar y promocionar los territorios afectados por la despoblación, así como poner en valor enclaves y municipios todavía poco conocidos de la región.

2.- MEMORIA JUSTIFICATIVA

El 4 de junio de 2025, en sesión de la Conferencia Sectorial de Reto Demográfico, se aprobó el Acuerdo por el que se establece el marco general de cooperación y los criterios para la distribución de los créditos consignados en los Presupuestos Generales del Estado para Comunidades y Ciudades Autónomas, destinados al impulso y apoyo a iniciativas y acciones en materia de reto demográfico y lucha contra la despoblación, con cargo al Fondo de Cohesión y Transformación Territorial (FCT), correspondiente al ejercicio 2025.

El objeto del Fondo de Cohesión Territorial es la cofinanciación de actuaciones impulsadas por las distintas administraciones públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, que tengan por finalidad el fomento o la adopción directa de medidas orientadas a disminuir y atender las desigualdades generadas por los cambios económicos y sociales, en términos de distribución de la población en el territorio y de acceso y garantía del bienestar colectivo.

El Vicepresidente Primero de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, competente en materia de reto demográfico y despoblamiento territorial, dictó Resolución de fecha 4 de septiembre de 2025, por la que se destinan dichos fondos a diversos fines, entre ellos el “Programa de ocio, cultura y deporte en las zonas rurales de Castilla-La Mancha”, dotado con un importe total de 700.000,00 euros.

La ejecución de este programa se asigna a la Vicepresidencia Segunda, competente en materia de promoción institucional, a través de su Dirección General con esta misma denominación, acordándose a su vez que sea la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha la entidad responsable de su implementación.

La Fundación Impulsa Castilla-La Mancha es una organización de naturaleza fundacional, sin ánimo de lucro, cuyo patrimonio se halla afectado de forma duradera al cumplimiento de los fines generales que se detallan en el art. 6 de sus Estatutos, estando bajo el protectorado de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. La Fundación se integra en el Sector Público Regional, en su condición de Fundación Pública Regional, de conformidad con lo establecido en los apartados 1, c) y 3 del art. 4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2002 de 19 de noviembre, quedando, por tanto, adscrita, a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

La Fundación tendrá como finalidad esencial e inmediata contribuir a la investigación, conservación y difusión de los bienes culturales y patrimoniales de la Comunidad de Castilla-La Mancha, la promoción y difusión de la cultura en su acepción más amplia, así como colaborar en la promoción, fomento y extensión de la práctica del deporte en esa comunidad.

El ocio constituye un elemento clave para la fijación de población en el medio rural. El acceso a actividades de ocio vinculadas a la cultura, el deporte o a eventos de carácter festivo resulta determinante para favorecer la permanencia y atracción de población en zonas especialmente sensibles al fenómeno de la despoblación.

En este contexto, el objeto del presente contrato es la ejecución integral, por parte de la entidad adjudicataria, de un programa destinado a la promoción del ocio, la cultura y el deporte en las zonas rurales de Castilla-La Mancha, con la finalidad de dinamizar y revitalizar los territorios afectados por la despoblación, así como poner en valor enclaves y municipios de la región con escaso reconocimiento.

El programa tendrá como objetivo principal la dinamización social, cultural y económica de los municipios incluidos, contribuyendo a la mejora de la calidad de vida de sus habitantes y al refuerzo del atractivo del medio rural como espacio idóneo para residir, convivir y desarrollarse.

Asimismo, la iniciativa persigue acercar una oferta diversa de actividades de ocio, culturales y deportivas a territorios con acceso limitado a este tipo de propuestas, fomentando la cohesión social, el arraigo al territorio y la fijación de población en el medio rural.

Insuficiencia de medios personales:

En virtud de lo preceptuado en el art. 116.4.f de la LCSP y justificada la necesidad de la contratación, en la plantilla de la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha no constan los medios técnicos ni el personal, ni el perfil profesional para atender las funciones del servicio, por lo que se precisa la contratación externa, ya que las necesidades que pretenden cubrirse con el servicio no pueden atenderse con medios propios de los que se dispone por parte de esta Fundación.

3.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Procedimiento abierto en virtud de lo preceptuado en los Arts. 156 a 158 y demás disposiciones concordantes de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, para la presentación de ofertas por los licitadores de acuerdo con los pliegos que se elaborarán al efecto.

Información al licitador: a través del perfil del contratante se dará acceso a los pliegos y a cualquier documentación complementaria.

4.- IMPORTE DE LA ACCIÓN

La suma de 700.000 € IVA incluido.

Dicha cuantía se corresponde con la dotación asignada al "Programa de ocio, cultura y deporte en las zonas rurales de Castilla-La Mancha, según resolución de 4 de septiembre de 2025 del Vicepresidente Primero de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, competente en materia de reto demográfico y despoblamiento territorial.

La partida presupuestaria con cargo a la que se llevaría a cabo el presente procedimiento de contratación corresponde a la Vicepresidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha correspondiente a la anualidad de 2026.

5.-DURACIÓN DEL CONTRATO

Duración : Desde el momento de su formalización hasta la fecha de realización del último evento, que deberá realizarse como fecha límite el día 26 de septiembre de 2026 incluido.

FUNDACIÓN IMPULSA
CASTILLA-LA MANCHA

En Toledo a 17 de noviembre de 2025

C.I.F.: G-48418988

Pda. de Buenavista, 47 - 1ª planta
45005 TOLEDO

Fdo. Director Gerente Fundación Impulsa Castilla-La Mancha